

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

20261030007173

XXX, 27 de Febrero de 2026

Señor(a)
IDELMA CARVAJAL SANTIAGO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX, XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 29552607 de 04 de Febrero de 2026

Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29552607

Fecha del acto que se notifica: 18-02-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Yulitza Geraldin Santos Guerre
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	IDELMA CARVAJAL SANTIAGO
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29552607 04/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030007173 27/02/2026
Fecha de fijación:	11/03/2026
Fecha de desfijación:	17/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	29552607	Fecha de creación:	04/02/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados:	1
Peticionario:	IDELMA CARVAJAL SANTIAGO		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	18/02/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado:	La señora Idelma Carvajal Santiago en calidad de usuaria del servicio, reclama por el consumo de 176 kilovatios facturados en el periodo de 14-12-2025 al 14-01-2026, informa que esta muy elevado. No autoriza revisión con costo.		
Decisión:	Estimada señora Idelma Carvajal Santiago: En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, una vez analizada su reclamación y realizada la verificación en nuestro sistema comercial, se evidenció que el consumo de 176 kilovatios facturados en el período comprendido entre el 14-12-2025 y el 14-01-2026 correspondía inicialmente a una diferencia de lecturas registradas. No obstante, tras la revisión técnica efectuada el día 12-02-2026, en la cual se encontró el medidor ubicado dentro de rejas en una vivienda familiar habitada, se verificó una lectura de 34364, evidenciándose un error en la toma de lectura durante el período facturado. Por lo anterior, se procedió a realizar un ajuste de -96 kilovatios, con el fin de corregir la inconsistencia presentada, dejando registrada la lectura ponderada correspondiente a 34283 para la correcta facturación del servicio. En virtud de lo expuesto, se accede a su reclamación. El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y		

procesos.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



JEAN CARLOS GOMEZ GUERRERO
AGENTE DE SERVICIO